

BIBLIOTECA

14/7/80
102
102

288



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

BOLETIN

AÑO XV

MAYO DE 1980

Nº 150

SECTOR SUPERVISION PEDAGOGICA

CONMEMORACIONES

(Calendario Escolar Unico-punto 15.1.-forma 1-)

Los días 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto: se conmemorarán el mismo día con actos especiales y sin asueto compensatorio. Los establecimientos vespertinos, nocturnos, de educación especial y con residencia de alumnos celebrarán el acto conmemorativo del 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto en la última hora de clase del día hábil anterior.

NIVEL PRIMARIO

EL NIÑO, LA ESCUELA Y EL EJERCITO

Se invita a los Institutos de nivel primario y secciones anexas de Jardín de Infantes a adherir y participar en las diversas actividades educativas y culturales que, en cumplimiento de la Resolución Nº 106/80 de la Secretaría de Estado de Educación, se cumplirán en todo el país sobre el tema EL NIÑO, LA ESCUELA Y EL EJERCITO.

Las actividades por desarrollarse serán las siguientes:

NIVEL JARDIN DE INFANTES: Actividades prácticas

1er. ciclo (1º, 2º y 3er. grado): Actividades Plásticas

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Buenos Aires Rep. Argentina

762



H 0014803

2º ciclo (4º y 5º grado): Actividades Plásticas

3er. ciclo (6º y 7º grado): Trabajos de investigación y/o redacción.

Como motivación y para se sugiere la visita a unidades militares próximas, lecturas, confección de gráficos, diapositivas, investigaciones, de ser posible, en coordinación con las autoridades del Ejército del lugar.

Como adhesión a los festejos del 4º Centenario de la fundación de Buenos Aires, el diario "LA NACION" organizará entre los alumnos de las escuelas primarias de la Capital Federal sobre el tema "Buenos Aires: Mi ciudad".

Oportunamente se darán a conocer las bases del concurso.

TORNEO ESCOLAR DE AJEDREZ CIUDAD DE BUENOS AIRES

1980

BASES

- A - El torneo escolar de ajedrez Ciudad de Buenos Aires será abierto a los alumnos de nivel primario, sin distinción de sexos, de todos los establecimientos públicos y privados con asiento en la Capital Federal.
- B - El certamen se efectuará en forma escalonada, comprendiendo una fase interna y otra externa.
- C - FASE INTERNA:
Cada establecimiento podrá designar hasta un límite de ocho representantes, seleccionados según las pruebas que estime adecuadas.
- D - FASE EXTERNA:
Se compone de las cuatro etapas que siguen:

TORNEO DE DISTRITO

Participarán todos los establecimientos que se inscriban en sus correspondientes distritos. Los alumnos se dividirán en grupos de cinco, clasificándose los dos primeros para la etapa siguiente.

TORNEO ZONAL

Los alumnos clasificados en el torneo de distrito se distribuirán en cuatro zonas. Estas zonas serán delimitadas por los organizadores tomando en cuenta la ubicación de los establecimientos a que pertenecen los alumnos clasificados.

Todas y cada una de las zonas se dividirán en forma unánime en grupos de cinco u ocho participantes, a criterio de los organizadores, según convenga a la economía del certamen.

TORNEO INTERZONAL

Los alumnos clasificados en cada zona se dividirán, a su vez, en grupos de cinco, clasificándose únicamente el primero de cada grupo para la etapa final.

TORNEO CAMPEONATO

Los alumnos así seleccionados se medirán en un torneo final Sistema Suizo, a nueve rondas, por el título de campeón escolar de ajedrez Ciudad de Buenos Aires 1980.

INTEGRACION DE GRUPOS

- 1- Los representantes de una misma escuela serán asignados a distintos grupos.
- 2- En las etapas preliminares, cuando la división por el nódulo establecido para fijar el número de grupos no diere cociente exacto, se adjudicará el exceso por unidad, mediante sorteo entre todos los del respectivo certamen.

REGLAMENTO

- 1- La nómina de inscriptos se anotará en el formulario oficialmente habilitado al respecto. Dicho formulario será facilitado, según el área de competencia, por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Consejo Nacional de Educación, Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y Dirección Nacional de Educación Media y Superior. La inscripción con la nómina completa de los alumnos que representarán al respectivo establecimiento deberá ser remitida a: Torneo escolar de ajedrez Ciudad de Buenos Aires, 1980.....
- 2- Cada establecimiento deberá designar dos delegados (Titular y suplente) cuya función es hacerse responsable de sus alumnos y acompañarlos en todas sus presentaciones.
- 3- Todas las etapas de la fase externa del torneo se librarán los días Sábados, terminándose en cada fecha dos ruedas.
- 4- Las partidas comenzarán, en todos los casos, a las 9 hs. Se tolerará un máximo de media hora de tardanza, vencido el cual el o los ausentes perderán, por esa sola causa, el punto que corresponda.
- 5- Los alumnos participantes tendrán que permanecer en el local de juego hasta que hayan finalizado sus dos partidas.
- 6- El certamen se registrará, en cuanto sea aplicable, por el reglamento de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE), adoptado por la Federación Argentina.
- 7- Las clasificaciones de empate se resolverán por el Sistema Sonneborn-Berger y, en caso de subsistir la paridad, por el resultado de la partida individual de los que igualaron.

FERIA DE CIENCIAS

El Consejo Superior y la Comisión Ejecutiva de las ACTIVIDADES CIENTIFICAS EXTRAESCOLARES de nivel primario, en la cual la SNEP está representada, bajo la coordinación del Sector Curriculum de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, hacen llegar el cronograma de las actividades previstas para el corriente año.

Los objetivos más importantes son orientar y ejercitar a los alumnos en los rudimentos del método científico; despertar y promover la creatividad; explorar vocaciones; desarrollar la capacidad de observar inteligentemente, de conformar hábitos, habilidades y destrezas.

Cabe señalar la destacada actuación que le cupo en años anteriores a los establecimientos privados en ferias provinciales y nacionales.

Las consultas por el nivel primario pueden ser formuladas al supervisor Sr. Luis E. Imperatore todos los viernes en el horario de 14.00 a 16.00 en esta SNEP, Santa Fe 4358, 4º piso, Subsector Nivel Primario.

Fecha	Instancia
01-07-78	
al	FERIAS ESCOLARES. Duración uno a dos días.(Res.Min. 749/77)
11-08-80	
12-08-80	
al	FERIA ZONALES. Esta instancia es optativa y durante este período podrán realizarse ferias de nivel escolar.
08-09-80	
13 y 14	
SEPTIEMBRE	FERIA PROVINCIAL DE CIENCIAS-INSTANCIA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Concurrirán trabajos seleccionados de establecimientos primarios de todas las jurisdicciones (R.M. 749/77).
6 y 7	
NOVIEMBRE	FERIA NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE NIVEL PRIMARIO Optativa.(R.M. 749/77). De realizarse concurrirán trabajos seleccionados de cada Feria Provincial.

NIVEL MEDIO

ACLARACION ACERCA DE LOS PROGRAMAS DE EXAMENES

(Boletín SNEP Nº 146, página 12 y 13)

Resolución Nº 442/75 (Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones)

EXAMENES GENERALES

Punto 20.2: El programa de examen de cada asignatura será preparado por el profesor del curso, contará con el acuerdo del Departamento respectivo y será aprobado por el Rector o Director quince días antes de finalizado el último trimestre (Resol. Nº 101/80)

Punto 20.3: Se arbitrarán los medios para que los alumnos dispongan de dicho programa al finalizar el término lectivo:

NORMAS GENERALES PARA LA RECEPCION DE EXAMENES

Punto 67: En todos los casos, los exámenes previos regulares serán recibidos con el programa de examen general previsto en el Punto 20.2.

RESOLUCIONES REFERENTES A LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES

(Resolución N° 156/80)

Buenos Aires, 19 de mayo de 1980. VISTO la situación que afecta a diversas poblaciones de la provincia de Buenos Aires. y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de honda preocupación la condición de las familias que han perdido bienes y pertenencias esenciales con las inundaciones.

Que las pérdidas afectan no sólo a particulares sino a Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales los que ven comprometido el cumplimiento de sus funciones específicas.

Que también los establecimientos educacionales de diversas jurisdicciones, se han visto afectados y con ellos su personal y alumnos.

Que ante estas circunstancias es necesario evidenciar el cumplimiento de un sano principio educativo como es llevar a la práctica el acto solidario de concurrir con diligencia y convicción, en apoyo de quienes lo necesitan.

Que la tarea formativa de la escuela se debe manifestar en oportunidades como ésta donde la solidaridad, sobriedad y desprendimiento hacia el prójimo se constituyen en una obligación.

Que, asimismo, es ésta ocasión propicia para que los docentes, padres y alumnos, hermanados en sentimientos de amor y comprensión, se reúnan en una acción común de ayuda a quienes deben enfrentar la adversidad..

Que esta tarea no debe dar lugar a recaudación alguna de fondos sino al aporte de alimentos, medicinas, ropas o de toda otra colaboración que contribuya a paliar lo perdido.

Por ello.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Autorizar a los Rectores y Directores de los establecimientos educacionales de jurisdicción nacional, en todos sus niveles y modalidades para organizar las acciones solidarias que las actuales circunstancias requieren, tendientes a concretar, en el menor lapso posible, la ayuda que demandan alumnos y docentes de las escuelas afectadas y sus respectivas familias.

2°.- Dejar establecido que dicha ayuda no contemplará recaudación alguna de fondos sino el aporte de alimentos, medicinas, ropas y toda otra colaboración que las circunstancias tornen conveniente.

3°.- De forma.

RESOLUCION N° 1151 D.G.P.

Dirección General de Personal. Buenos Aires, 27 de mayo de 1980.

VISTO la situación planteada en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires con motivo del fenómeno meteorológico que los afecta.

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo gran número de personal docente y administrativo se encuentra impedido de concurrir a desempeñar sus tareas.

Que la reglamentación vigente determina que la justificación de inasistencias incurridas por esa circunstancia de fuerza mayor, sea considerada por el Sector Director de Personal.

Que no obstante ello y teniendo la situación excepcional que se vive y con el fin de agilizar las labores administrativas de los establecimientos y regularizar la situación de revista del personal afectado de inmediato.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Los establecimientos de enseñanza que se encuentren dentro de los partidos de la Provincia de Buenos Aires que hayan sido declarados en estado de emergencia por el Poder Ejecutivo Nacional con motivo de las inundaciones que los afecta, justificarán con goce de haberes por esta única vez las inasistencias incurridas por su personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, Inc. c) del Decreto N° 3413/79.

2°.- En todos los casos la justificación procederá. - previa la presentación por parte de los interesados de las constancias policiales pertinentes, todo lo cual deberá ingresar en los legajos personales de los mismos.-

3°.- A los sesenta días de superada la situación a que se hace mención precedentemente, los establecimientos afectados elevarán a la Dirección General de Personal la nómina de personal sobre el que se ha tomado el recaudo señalado en el apartado 2do., señalando el porcentaje de agentes con respecto del total, que se encontró involucrado.

4°.- Las direcciones de enseñanza respectivas en el término de cinco días a contar de la fecha procederán a efectuar la comunicación de la presente resolución a los establecimientos interesados de su jurisdicción.

5°.- Comuníquese a los organismos indicados en el apartado 4to. anótese y archívese en el Departamento Despacho - Sector Mesa General de Entradas y Salidas - de la Subsecretaría General previa la ca ratulación correspondiente.

"PAUTAS DE EVALUACION"

(RESOLUCION N° 80/S.E.E.)

Buenos Aires, 21 de abril de 1980. VISTO las pautas de evaluación elaboradas por la Comisión de Hábitos de estudio y evaluación de la

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la realización de buenas evaluaciones para lograr un ajuste permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que asimismo, es necesario apoyar a docentes, padres y alumnos en el cumplimiento de este proceso.

Que deben tomarse las medidas adecuadas para aprovechar eficazmente cada uno de los períodos trimestrales prescriptos por el actual Calendario Escolar.

Que, todo ello converge a sentar las bases de una futura redacción de un régimen de evaluación, calificación y promoción.

Que en consecuencia, corresponde insistir en el cumplimiento de diversas pautas de evaluación como una forma de orientar la labor docente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º.- Aprobar las Pautas de evaluación para su empleo generalizado como orientación en el proceso enseñanza-aprendizaje que como anexo I forman parte integrante de la presente resolución.
- 2º.- Encomendar a cada organismo de conducción tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las mismas.
- 3º.- Encomendar a la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, la elaboración de modelos de instrumentos de observación y medición, y guías para la realización de reuniones y entrevistas con padres.
- 4º.- De forma.

ANEXO I

Pautas de evaluación para el año lectivo 1980

1. Seleccionar los objetivos principales de cada año del nivel medio y de cada grado de los departamentos de aplicación. Dicha tarea la asumirá el cuerpo de profesores y/o maestros de los cursos correspondientes bajo la conducción de los directivos del establecimiento o el profesor en quien se delegue.
2. Seleccionar los objetivos específicos de cada materia que conduzcan a los objetivos del año y/o grado. Dicha tarea la asumirán los profesores de cada materia y/o maestros de los cursos correspondientes bajo la conducción de los directivos del establecimiento o el profesor en quien se delegue.
3. Destinar la etapa inicial del primer trimestre a realizar el diagnóstico del grupo y las nivelaciones correspondientes.
4. Elaborar por materia de cada año del nivel medio y de cada grado una lista de control que incluya los objetivos elegidos y se registre por alumno el logro de los mismos.
5. Clarificar los límites de cada punto de la escala de calificación vigente, con especial énfasis - los puntos 4, 7 y 10 de la misma. Dicha tarea la asumirá el cuerpo de profesores y/o maestros de

los cursos correspondientes a cada año o grado bajo la conducción de los directivos del establecimiento o el profesor en quien se delegue.

6. Realizar en la etapa inicial del primer trimestre, reuniones de padres en las que el cuerpo de profesores y/o maestros informe sobre los objetivos que se van a evaluar y los criterios con que aplicará la escala de calificación.
7. Respetar el ritmo de aprendizaje de los alumnos y estimular el esfuerzo.
8. Apoyar las evaluaciones en un amplio repertorio de instrumentos de observación y medición adecuando el empleo de cada instrumento al aprendizaje que se quiere medir.
9. Realizar en el segundo trimestre entrevistas personales con los padres de los alumnos que no alcanzaron un rendimiento satisfactorio en las que se informe del diagnóstico y del pronóstico realizado.
10. Informar al alumno y a los padres de las evaluaciones y calificaciones en forma inmediata.
11. Realizar actividades de nivelación en el último trimestre.
12. Organizar cursos recuperatorios para los alumnos que deban rendir examen en diciembre o en marzo.

ACTO CIVICO MILITAR DE HOMENAJE A LA JUVENTUD ESTUDIOSA ARGENTINA"
(DISPOSICION N° 491/80)

Buenos Aires, 3 de junio de 1980. VISTO:

La invitación formulada por la Liga Naval Argentina para participar en el Acto-Cívico militar de Homenaje a la Juventud Estudiosa Argentina por intermedio de sus Abanderados y Escoltas, para cuya organización será constituida una Comisión Asesora;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Invitar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a participar, por intermedio de sus Abanderados y Escoltas, en el Acto Cívico-Militar de Homenaje a la Juventud Estudiosa Argentina que organiza la Liga Naval Argentina.

ARTICULO 2°.- Designar a los Supervisores Docentes María Cristina GUTIERREZ CENOZ y Francisco Pablo del Corazón de Jesús OLMEDO para que, en representación de esta Superintendencia Nacional, integren la Comisión Asesora, que a los efectos mencionados en el artículo precedente, constituye la LIGA NAVAL ARGENTINA.

ARTICULO 3°.- De forma.

"CURSO DE CAPACITACION EN EDUCACION AMBIENTAL"
(Disposición N° 438/80)

Buenos Aires, 9 de mayo de 1980.-

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

- ARTICULO 1°.- Auspiciar el Curso de Capacitación en Educación Ambiental a realizarse entre el 23 y el 28 de junio del corriente año en el Instituto Félix F. Bernasconi de esta Capital, e invitar a asistir al mismo a los Supervisores de nivel medio y profesores en el nivel terciario especializados en Ciencias Biológicas, Geografía, Física, Química, Historia, Formación Moral y Cívica, Lengua y Literatura.
- ARTICULO 2°.- Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a no computar las inasistencias de los docentes que participarán en el Curso mencionado.
- ARTICULO 3°.- De forma.

PLAN INTEGRAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN MATEMATICA
(Disposición N°446/80)

Buenos Aires, 13 de mayo de 1980.

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

- ARTICULO 1°.- Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a no computar las inasistencias de los docentes que concurran al "Plan integral de actualización docente en Matemática", organizado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires y por la Fundación Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas, el que se llevará a cabo entre los días 14 de abril y 31 de mayo del corriente año.
- ARTICULO 2°.- De forma.

CURSO DE MATEMATICA(IMAF)

(Disposición N° 448/80)

Buenos Aires, 13 de mayo de 1980.

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

- ARTICULO 1°.- Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a no computar las inasistencias en que incurran los docentes seleccionados por el Instituto de Matemática, Astronomía y Física (IMAF) dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, para asistir al Curso de Matemática organizado por dicho organismo, a realizarse en la ciudad de Córdoba del 7 de abril al 4 de julio del año actual, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 495/80.
- ARTICULO 2°.- De forma.

SIMPOSIO PARA LA FORMACION DEL PROFESOR
DE GEOGRAFIA Y DEL GEOGRAFO

(DISPOSICION N°488/80)

Buenos Aires, 3 de junio de 1980.

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a no computar las inasistencias en que incurrieran los docentes que, con motivo de su participación en el "Simposio para la formación del Profesor de Geografía y del Geógrafo", se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 29, 30 y 31 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- De forma.

CAPACITACION DE DOCENTES

(DISPOSICION N° 477/80)

Buenos Aires, 26 de mayo de 1980.- VISTO: La Resolución S.E.E. N°909/80, relacionada con la obtención de licencia de agentes que se capacitarán en distintas disciplinas en Institutos, Colegios y Universidades de Estados Unidos de Norteamérica;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a no computar las inasistencias en que incurriera el personal docente que, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, integraron el grupo de agentes para capacitarse en distintas disciplinas entre los días 28 de enero y 16 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- De forma.

JORNADAS DE ACTUALIZACION DOCENTE

(DISPOSICION N° 473/80)

Buenos Aires, 26 de mayo de 1980. VISTO: La presentación efectuada por la Asociación De Profesionales de Acción Católica sobre la realización de Jornadas de Actualización Docente para profesores de Formación Moral y Cívica;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Auspiciar la realización de Jornadas de Actualización Docente que, organizadas por la Asociación de Profesionales de Acción Católica y destinadas a los profesores de Formación Moral y Cívica de nivel medio, se llevarán a cabo en el Centro de Prensa dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de MENDOZA, durante los meses de mayo, junio y julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- De forma

EXPULSION

(DISPOSICION Nº 300/80-DINEMS)

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION

MEDIA Y SUPERIOR

D I S P O N E :

1º).- Expulsar al alumno Roberto MERCADO de todos los establecimientos oficiales de nuestro país, hasta el 31 de diciembre del año 1981.

NIVEL TERCARIO

MAGISTERIO NIVEL SUPERIOR

Se informa a los Rectorados de los Institutos Incorporados con Magisterio Nivel Superior (plan Resolución Nº287/73) que por Resolución Nº779/80 se convalidó la aprobación de la asignatura Teoría de la Educación de Primer Año aprobada por una alumna actualmente matriculada en Segundo Año en la Escuela Normal Nº10 de esta Capital en el año lectivo 1973 en la Escuela Normal Nº1. Esta medida obedece a que la asignatura mencionada ha tenido modificaciones en los contenidos programáticos y, en consecuencia, el establecimiento en que cursa en 1980 no la consideraba aprobada.

Estamos ante una situación de equivalencias entre asignaturas pertenecientes al mismo plan de estudios; las normas para equivalencias, que fueron establecidas por esta S.N.E.P. por Disposición Nº107/79, atento a la Resolución Nº779/80 a que nos referimos, deberán completarse con el criterio que sienta la Resolución comentada: las asignaturas cursadas y aprobadas deberán ser convalidadas es decir aprobadas por equivalencias en el trámite de equivalencias entre asignaturas pertenecientes al mismo plan de estudios.

Para el mejor conocimiento de los Rectorados se transcribe la Resolución Nº 779/80.

RESOLUCION Nº 779/80

Buenos Aires, 19 de mayo de 1980. VISTO la solicitud que eleva la señora Inés María FERNANDEZ MOUJAN de BERMEJO alumna regular de 2º año del Profesorado para la Enseñanza Primaria en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó y aprobó el 1er. año de dicho Profesorado en la Escuela Normal Nº 1 de esta Capital en el curso escolar de 1973:

Que por razones familiares interrumpió sus estudios reiniciándolos en la similar Nº 10, con el mismo plan de estudios vigente en aquella fecha;

Que tiene aprobada la asignatura Teoría de la Educación de 1er. año con diez(10) puntos cuando cumplió con ese curso;

Que el hecho de que se hayan modificado los contenidos programáticos no puede provocar un perjuicio grave a la peticionante circunstancia que pudo obviarse de haber decidido continuar sus estudios en su primitivo establecimiento.

Que existen casos semejantes que perjudican a distintos estudiantes;

Por ello:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L L V E :

1º) Convalidar la aprobación de la asignatura Teoría de la Educación aprobada por la señora Inés María FERNANDEZ MOUJAN de BERMEJO en la Escuela Normal Nº 1 de la Capital a efectos de darle por completo el curso de 1er. año del Profesorado para la Enseñanza Primaria que completó en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital.

2º) Dejar determinado que la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada adoptarán los recaudos para que los casos similares que se presenten en cualesquiera de las asignaturas del mismo currículo, sean resueltos de acuerdo con el art. 1º de la presente.

3º) De forma.

"ANTECEDENTES DEL DIFERENDO DE LIMITES"

Por expresa indicación del Señor Secretario de Estado de Educación los Institutos Incorporados con nivel terciario de estudios deberán arbitrar los medios para el dictado de clases alusivas a los problemas limítrofes, sobre la base del folleto cuya impresión dispuso el Ministerio de Cultura y Educación por Resolución Nº1960/79 titulado "Antecedentes del Diferendo de Límites".

Se recomienda a los Sres. Rectores que a la brevedad convoquen a reuniones del personal docente que tenga a su cargo cátedras que puedan permitir incluir en su desarrollo el tratamiento de los temas de problemas limítrofes; como ejemplo, dentro del área humanista es primordial citar las cátedras de Historia y Literatura argentinas como también Formación Moral y Cívica en los planes de estudios que la incluyan.

En la planificación de las distintas asignaturas que traten los temas del folleto citado se pondrá especial cuidado para lograr la mejor coordinación, de manera que sean encarados desde el enfoque específico de cada asignatura.

Es conveniente que los Sres. Profesores encargados de estas clases eleven a Rectoría un informe detallado de la acción desarrollada y de los resultados obtenidos, con el fin de que se reserven las constancias del cumplimiento de la presente comunicación.

NIVEL MEDIO

Solicitar a todos los institutos con carácter urgente e inmediato la remisión de la nómina de los profesores que dictan la asignatura "Formación Moral y Cívica" : nombre y apellido, documento de identidad.

Oficina Receptora: Sector Supervisión Pedagógica - Supervisión General de Nivel Medio - 2º Piso.

SECTOR TECNICO PEDAGOGICO

Boletín N° 149

ERRATA:

Por error de transcripción de la Disp.n°327/80 por la que se agradecen los servicios prestados al Dr. Juan Carlos Montiel en el segundo párrafo de sus considerandos corresponde decir: "Que el citado, además de las funciones técnico docentes desempeñadas con anterioridad en el organismo, a partir del año 1969 le cupo la muy importante de organizar y dirigir las tareas a cargo del Sector Técnico Pedagógico de esta Superintendencia Nacional.

SECTOR ECONOMICO FINANCIERO

ASIGNACIONES FAMILIARES: Mediante el Decreto n° 1135/80 han sido elevados los montos de las siguientes asignaciones familiares a partir del 1° de junio:

Hijo y prenatal.....	\$ 40.000
Familia numerosa.....	\$ 50.000

En consecuencia, los institutos que gozan de la contribución estatal, procederán a incluir en preliquidación dichos montos, como así también las diferencias correspondientes al mes de junio.

INCREMENTOS DE PLANTA FUNCIONAL: Reitérase que todo incremento de la planta funcional no podrá ser incluido en preliquidación hasta tanto los institutos interesados no reciban la planta funcional subvencionable con la consideración y vigencia de los mismos, aunque éstos ya cuenten con la aprobación del Sector Pedagógico, salvo los casos de creaciones por transformaciones encuadradas en las normas comunicadas por Boletín N° 148, pág. 16.

RENDICIONES DE CUENTAS: Teniendo en cuenta que pese a las instrucciones comunicadas en diversas oportunidades, aún hay institutos que presentan las rendiciones de cuentas en forma incompleta o con ciertas deficiencias, lo cual origina demoras en el contralor y registración al Subsector responsable, se reitera el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Las rendiciones de cuentas deben ser elevadas por los montos transferidos por esta Superintendencia.
2. Todo gasto en personal docente que no hubiere sido posible incluir en la rendición de cuentas, ya fuere por omisión en la respectiva preliquidación, insuficiencia de aporte estatal recibido u otro motivo, deberá ser incluido en la próxima preliquidación en el rubro "COMPLEMENTOS" en que se mencionarán los meses comprendidos.
3. Incluir en las rendiciones de cuentas únicamente los cargos, cursos, grados y divisiones autorizados por planta funcional y las transformaciones consideradas en las normas comunicadas por Boletín N° 148, pág. 16.
4. Cuando el gasto en cuestión corresponda al ejercicio inmediato anterior, el pedido de fondos se gestionará mediante la presentación

una preliquidación complementaria, mencionándos los meses comprendidos y el año como así también el o los conceptos para los que se solicita la subvención.

5. Observar que todos los beneficiarios hayan firmado, cumplimentados los cuadros n° 2 y 3 como así también los correspondientes al motivo de los descuentos, suplentes y número de alumnos inscriptos, en cada curso, grado y división autorizados para percibir el aporte estatal, al día 30 del mes al que corresponda la rendición.
6. Asimismo, deben adjuntarse los comprobantes de pago de los distintos aportes y contribuciones previsionales y sociales y el correspondiente a la devolución de contribución que surja del cuadro n° 2.

La falta de cumplimiento de las presentes instrucciones dará lugar a la devolución de la documentación, la que será considerada como no presentada con las ulteriores consecuencias que de ello deriven.

INFORMACIONES GENERALES

GRUPO DE ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (GECYT)

La 4ta. reunión de educación en la Matemática se desarrollará los días 12 y 13 de agosto del corriente año, en la ciudad de Salta y se expondrán trabajos didácticos originales realizados por profesores de Nivel Medio, Terciario y Universitario. Cabe destacar que esta reunión de "La Unión Matemática Argentina" es de carácter internacional.

NORMAS PARA LA VISITA DE DELEGACIONES DE ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS A LA 30a. EXPOSICION INTERNACIONAL DE GANADERIA AGRICULTURA E INDUSTRIA - AÑO 1980 -

Quienes pueden concurrir: Escuelas PRIMARIAS: Alumnos de 6° y 7° grado.

Escuelas SECUNDARIAS: Todo el alumnado

DIAS DE VISITA:

JULIO: Lunes 28, Martes 29, Miércoles 30, Jueves 31.

AGOSTO: Viernes 1°, Lunes 4, Martes 12, Miércoles 13, Jueves 14, Viernes 15.

NOTA: No se permitirá bajo ningún concepto la visita de delegaciones escolares sin la autorización correspondiente y fuera de los días estipulados.

HORARIO DE VISITA: 9,00 a 13,00 horas.

Pedido y otorgamiento de autorización para visitas:

- a) Los pedidos de autorización para visitar la muestra deberán presentarse personalmente en Florida 460. Planta Baja, en el horario de 13.00 a 18.00 horas, entre el 1° de junio y el 26 de julio o por correo certificado.
- b) En dicha solicitud deberá constar:
 - 1 - Cantidad de alumnos que compondrán la delegación
 - 2 - Grado o año que cursen.
 - 3 - Sexo (en caso de ser mixto señalarlo)
 - 4 - Nombres y Apellido del personal docente que estará a cargo de la delegación.
 - 5 - Nombre y Dirección del Establecimiento.
 - 6 - Fecha en que se desea efectuar la visita.
 - 7 - Cada 20 alumnos, debe acompañar un docente asistente, etc.
- c) En caso de estar el cupo cubierto para la fecha solicitada podrá coordinarse entre la Dirección del Establecimiento y el Departamento de Relaciones Institucionales, la asignación de otra fecha para efectuar la visita.
- d) La autorización consistirá en el otorgamiento de una tarjeta en la que constarán los datos de la delegación visitante y la fecha acordada. La misma deberá ser presentada al ingresar al local de Palermo, en el acceso marcado en su dorso, por el docente responsable de la delegación. Junto con dicha tarjeta se entregará un volante duplicado de la misma (color amarillo) el que deberá ser mantenido en su poder por el docente durante todo el tiempo que dure la visita y exhibirlo cada vez que le sea requerido por el personal de esta Institución. (ESTE VOLANTE DEBERA SER DEVUELTO AL RETIRARSE DEL LOCAL. AL FINALIZAR LA VISITA PERDERA VALIDEZ AUTOMATICAMENTE).

NOTA: Presentando el pedido personalmente se obtiene la autorización en el acto

Buenos Aires, mayo de 1980

PERSONAL INHABILITADO

RESOLUCION N° 924/80-D.G.P.

Buenos Aires, 28 de abril de 1980. VISTO, lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.381; 21.744; 21.490; 21.936; 22.194; y

CONSIDERANDO:

Que existen razones de seguridad que aconsejan declarar inhabilitado para desempeñarse en establecimientos de enseñanza privada al señor Rodolfo Bruch.

Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley n° 21.381.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Declarar inhabilitado para desempeñarse en establecimientos de

enseñanza privada, al señor BRUCH, Rodolfo - M.I.nº6.047.945 - en toda la tarea en que reviste en el INSTITUTO"CONSTANCIO C.VIGIL" - Rosario - Santa Fe.

RESOLUCION Nº 925/80 D.G.P.

Buenos Aires, 28 de abril de 1980.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Declarar inhabilitada para desempeñarse en establecimientos de enseñanza privada, a la señora GIURCA DE SERPI. Elsa - M.I.nº0.483. 418 de la Policía de Rosario, INSTITUTO"CONSTANCIO C.VIGIL". Rosario

RESOLUCION Nº 926/80 D.G.P.

Buenos Aires, 28 de abril de 1980.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.-Declarar inhabilitada para desempeñarse en establecimientos de enseñanza privada, a la señora JARA DE MALVICINI. Irma Yolanda M.I. nº 1.771.077 en toda la tarea en que reviste en el INSTITUTO"JUANA F.DE MADARIAGA" (I-25) de Mercedes - Corrientes.

RESOLUCION Nº 927/80 D.G.P.

Buenos Aires, 28 de abril de 1980.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Declarar inhabilitado para desempeñarse en establecimientos de enseñanza privada, al señor AMENGUAL, Juan José María - M.I.nº6.469. 686 - en toda la tarea en que reviste en el INSTITUTO BERNARDINO RIVADAVIA (V-3) de Villa María - Córdoba.

INFORMACION PARA DOCENTES

La Administración de Sanidad Escolar, por intermedio de la Secretaría de Estado de Educación, ha hecho llegar el presente folleto sobre enfermedades infecto-contagiosas porque estima de interés su difusión entre los docentes a objetos de que conozcan las medidas preventivas que se recomiendan.

HEPATITIS INFECCIOSA

¿Qué es la hepatitis?

Es una enfermedad INFECCIOSA producida por un virus; se conoce también con el nombre de "hepatitis epidémica" ictericia epidémica o

ictericia catarral".

En niños y jóvenes sigue un curso generalmente benigno aunque prolongado.

Durante todo el año se producen casos y periódicamente aumenta en ciertas épocas.

Estos aumentos evolucionan lentamente. entre los meses de marzo y noviembre. con un pico más elevado en setiembre.

¿Cómo se trasmite y produce la enfermedad?

El hombre es el reservorio y las fuentes de infección son las heces, la orina y la sangre de las personas infectadas.

La infección se trasmite por contacto íntimo de persona a persona por la vía fecal-oral.

Las epidemias se atribuyen al consumo de agua, leche y otros alimentos contaminados.

¿Cuáles son los síntomas iniciales?

Fiebre, decaimiento, pérdida del apetito, malestar general, náuseas, molestias abdominales, son los síntomas que preceden a la ictericia.

¿Existe vacuna específica contra la hepatitis?

No existe.

¿Cómo aumentar las defensas contra esa enfermedad?

La gamma globulina confiere temporariamente un aumento de las defensas, pero debe ser indicada por el médico de familia por requerir posterior vigilancia del paciente.

Pero la mejor defensa son los hábitos higiénicos, buena alimentación y reposo adecuado, hasta el descubrimiento de la vacuna.

¿Cómo se puede prevenir un brote de hepatitis en la escuela?

Extremando las medidas higiénicas que detallamos a continuación:

- a) Limpieza esmerada de mingitorios y retretes con soluciones antisépticas. Los elementos utilizados para el aseo de los baños serán exclusivos para ese fin.
- b) Los alumnos que concurren al baño, recibirán una cantidad individual de papel higiénico.
- c) Lavado cuidadoso de las manos.
- d) En las escuelas que posean servicio de alimentación, se pondrá especial cuidado en el hervido de la leche (y del agua cuando no es potable), y en el lavado de frutas y verduras. Uso individual de cepillo de dientes.
- e) Limpieza esmerada, con agua y jabón, de los utensilios empleados para la comida, los cuales serán luego hervidos a 100° centígrados durante 30 minutos.
- f) No usar instrumentos musicales de viento en forma colectiva.

¿Qué debe hacer el Director de una escuela cuando se presenta uno o más casos de hepatitis en el establecimiento?

- a) Notificar al Inspector Médico del Consultorio Escolar, indicando nombre y apellido, grado, turno y domicilio del presunto enfermo.
- b) Notificar a los padres de los alumnos sanos para que ellos puedan

consultar a sus médicos acerca de la adopción de alguna medida de carácter individual, como la administración de gamma globulina.

¿Cuánto dura el período de aislamiento?

La experiencia indica que el período de mayor transmisibilidad dura desde varios días antes a no más de 7 días después del comienzo de los síntomas.

Sin embargo, sólo el médico escolar autorizará el reingreso del alumno, utilizando como pauta de referencia el estado clínico del paciente, para su propia seguridad.

¿Se debe clausurar o desinfectar una escuela ante uno o más casos de hepatitis?

Con referencia a la clausura o desinfección de una escuela se transcribe parcialmente el decreto N°81.305/36 del Poder Ejecutivo: "Se suspende como servicio ordinario la desinfección terminal a aquellos casos de enfermedades infectocontagiosas y circunstancias específicamente indicadas.

Se consigna asimismo, en resumen, las razones que dieron fundamentos a dicha medida y que son las siguientes:

1° - La desinfección de escuelas no está justificada por razón científica alguna, ya que el término "Desinfección" significa expresamente la destrucción de gérmenes que pueden causar enfermedad y estos gérmenes sólo están alrededor del propio afectado por enfermedad infectocontagiosa.

2° - Que cualquier local o recinto en que no ha obrado directamente el factor enfermo, o es peligroso, o deja de serlo tan pronto se ha alejado aquél, porque la mayoría de los gérmenes patógenos se destruyen a poco de haber abandonado sus fuentes de origen en virtud de su fragilidad ante la acción de los medios físicos.

Por lo tanto, exceptuando la viruela en ninguna otra enfermedad está indicada la desinfección terminal.

En lo que respecta a la clausura de escuelas no corresponde salvo que se produzca en la escuela un caso de viruela o alastrín.

Este decreto no sólo mantiene su vigencia sino que sus fundamentos fueron ratificados por una Comisión Interministerial el 14 de marzo de 1966.

Se aconseja la lectura y notificación por parte de todos los docentes del establecimiento.

S U M A R I O

Págs.

SECTOR SUPERVISION PEDAGOGICA

Conmemoraciones.....1

NIVEL PRIMARIO

El niño, la escuela y el ejército.....1/2

Torneo de ajedrez "Ciudad de Buenos Aires".....2/3

Feria de Ciencias.....3/4

NIVEL MEDIO

Programas de exámenes - Aclaración - 4

Resoluciones referentes a zonas afectadas por las inundaciones
(Resoluciones Nros. 156/80-1151/80 D.G.P.).....5/6

Pautas de Evaluación (Resolución N°80 - S.E.E.).....6/7/8

Homenaje a la juventud estudiosa argentina (Disp. N°491/80)..... 8

Educación Ambiental - Curso de capacitación.....8/9

Plan integral de actualización docente en matemática
(Disposición N° 446/80)..... 9

Curso de matemática (IMAF) (Disp. N° 448/80)..... 9

Simposio para la formación del profesor de geografía y del
Geógrafo (Disposición N° 488/80)..... 10

Capacitación de docentes (Disposición N°477/80)..... 10

Jornadas de actualización docente (Disposición N° 473/80)..... 10

Expulsión - Disposición N°300/80 - DINEMS 11

Nómina de profesores..... 13

NIVEL TERCARIO

Magisterio Nivel Superior y Resolución N°779/80.....11/12

"Antecedentes del Diferendo de Límites".....12

SECTOR TECNICO PEDAGOGICO

Boletín N°149/80 - ERRATA13

SECTOR ECONOMICO FINANCIERO

Asignaciones familiares.....13

Incrementos de Planta Funcional.....13

Rendiciones de cuentas.....13/14

INFORMACIONES GENERALES

Grupo de enseñanza de la ciencia y la tecnología (GECYT).....14

Normas para visitas a la 30a. Exposición Internacional de Ganadería
Agricultura e Industria - Año 1980.....14/15

Personal inhabilitado-Resolución N° 924; 925; 926; 927/80!DGP....15/16

Información para docentes - Hepatitis infecciosa -16/18

SUBSECTOR COMUNICACION Y ASISTENCIA TECNICA

AVda. Santa Fe 4362 - Código Postal 1425 - T.E. 773-5880